

**B. DA GAMA LOBO XAVIER, con la colaboración de  
P. FURTADO MARTINS, A. NUNES DE CARVALHO, J.  
VASCONCELOS y T. GUERRA DE ALMEIDA,  
*Manual de Direito do Trabalho*  
Ed. Verbo (Lisboa, 2011), 1003 págs.**

**IVÁN VIZCAÍNO RAMOS**

*Profesor de Derecho Sindical  
Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos  
Centro adscrito a la Universidad de A Coruña*

Recepción: 15 de junio de 2011

Aprobado por el Consejo de Redacción: 15 de julio de 2011

El Profesor Bernardo XAVIER, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad Católica Portuguesa en Lisboa, es uno de los laboristas portugueses «clásicos», que ha sabido prestigiar la ciencia portuguesa del Derecho del Trabajo mucho más allá de las concretas fronteras políticas del país ibérico hermano. Basta indicar, a este concreto efecto, que ha sido Presidente de la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo, organizador de eventos internacionales en la prestigiosa Universidad lisboeta donde profesa la más alta docencia, y sobre todo, formador allí de un equipo docente y de investigación, integrado asimismo por reconocidos especialistas en Derecho del Trabajo, al que cabe calificar como equipo de excelencia. Pues bien, el Maestro portugués con la colaboración de su equipo (integrado por P. FURTADO MARTINS, A. NUNES DE CARVALHO, J. VASCONCELOS y T. GUERRA DE ALMEIDA) acaba de lanzar al mercado editorial su más nuevo, omnicomprensivo y potente instrumento auxiliar de su docencia, encarnado en esta primera edición de su *Manual de Direito do Trabalho*, publicado por la editorial lisboeta Verbo este año 2011, y respecto del cual el propio Maestro informa en una breve pero eficaz «nota de presentación» al mismo, de un lado, que la obra «viene en la línea de las sucesivas ediciones de la *Iniciação ao Direito do Trabalho*, libro sin preocupaciones de erudición»; y de otro lado, que «muchos de los textos corresponden a adaptaciones y simplificaciones de lo que venimos enseñando en la Universidad Católica, y que formaban parte de libros como el *Curso de Direito do Trabalho*, e incluso de otras obras».

En cuanto a su contenido, esta obra es el clásico manual universitario de toda la vida, concebido no sólo para una docencia eficaz del Derecho del Trabajo, sino también para una utilización del mismo por parte de profesionales y prácticos, supuesto que ofrece una visión de conjunto de todo el Derecho portugués del Trabajo, anclada en la sistematización, explicación clara y depuración crítica de todas las fuentes directas e indirectas de conocimiento del mismo. Acredita su carácter omnicomprendivo el hecho de que la obra aparezca estructurada, desde un punto de vista formal, en diez grandes partes, literalmente relativas a todo lo siguiente: 1) «Introducción», donde el Maestro encaja el Derecho del Trabajo en el campo de la ciencia jurídica, aparte el dato de tratar en ella —con toda acribia— su evolución histórica, a la vez general y en Portugal; 2) «Marcos Institucionales», donde procede a abordar lo que en España llamaríamos las fuentes de producción del Derecho del Trabajo, reconducidas a la empresa, los sindicatos, las comisiones de trabajadores y las asociaciones de empresarios; 3) las «Fuentes del Derecho del Trabajo», que clasifica distinguiendo fuentes comunes y fuentes propias (estas últimas reconducidas a los «instrumentos de reglamentación colectiva» y a los usos laborales), haciendo referencia asimismo a los «principios», en cuanto que mecanismos de ayuda para poder moverse con comodidad en el complejo entramado de las fuentes positivas reguladoras del Derecho portugués del Trabajo; 4) el «Contrato individual de trabajo (estática)», donde el Maestro procede a caracterizar la institución central del Derecho Individual del Trabajo distinguiéndola de figuras próximas, repasando sus diversas especies, y sobre todo, estudiando la presunción de laboralidad, tan destrozada en España, que en Portugal aparece positivizada en el artículo 12 del reciente Código del Trabajo de 2009; 5) complementando lo anterior, el «Contrato individual de trabajo (dinámica)», donde se analiza todo lo relativo a la constitución y formación, así como a la interrupción y a la suspensión del contrato de trabajo; 6) y cerrando este círculo, el «Contrato individual de trabajo (extinción)», parte ésta de la obra comprensiva de casi 200 páginas, en las que se abordan las problemáticas relativas a la caducidad y a la revocación del contrato de trabajo, y por supuesto, al tema nuclear del despido; 7) bajo el rótulo «Situaciones especiales», el Maestro portugués trata de las problemáticas ligadas a los trabajadores con responsabilidades familiares, a las mujeres y al principio de igualdad, a los trabajadores jóvenes, a los trabajadores estudiantes, a los trabajadores extranjeros, y por último, a los trabajadores con capacidad física o psíquica reducida; 8) en «Aplicación del Derecho del Trabajo», se tratan con precisión y acribia los aspectos relativos a la tutela jurisdiccional de los derechos del trabajador, y no sólo ante los Tribunales laborales portugueses; 9) en la línea típicamente portuguesa de toda la vida, este *Manual* aborda asimismo el tema de la protección de los accidentes de trabajo —materia regulada en el propio Código portugués de Trabajo—, en un epígrafe rotulado «Protección social»; y 10) en fin, bajo el rótulo «Organizaciones Internacionales y organización estatal» la obra aborda —siempre de manera eficaz— lo relativo a la OIT, la Unión Europea, la Administración laboral portuguesa, así como lo relativo a la jurisdicción laboral portuguesa, siempre desde un punto de vista orgánico.

Como en los grandes manuales europeos clásicos, considero asimismo muy destacable el que también pueda considerarse este libro como una verdadera obra de Derecho

comparado del Trabajo. Lo prueba la detallada «nota bibliográfica» insertada por el Maestro inmediatamente antes de comenzar a realizar la exposición sistemática a que acabamos de hacer referencia. En esta nota, el Profesor XAVIER distingue la «Bibliografía general portuguesa» de un lado, y lo que denomina «Bibliografía extranjera», del otro. En lo tocante a esta última, resulta especialmente llamativa la sinceridad del autor, al confesar que «en cuanto a los países de cultura jurídica más próxima a la nuestra, vamos a indicar sólo algunas obras que puedan ser más útiles al común de los lectores», manifestando que «de entre decenas de cada uno de los países, apuntamos los siguientes manuales, de los que hay en algunos casos ediciones más recientes, aunque sólo nos referimos a aquellas que conocemos». Pues bien, en cuanto a España, la concreción recién apuntada se proyecta sobre la siguiente bibliografía, que procedemos a transcribir literalmente: «ALFREDO MONTOYA MELGAR, 30ª ed., Tecnos, Madrid, 2009; *Derecho del Trabajo*; JESÚS MARTÍNEZ GIRÓN, ALBERTO ARUFE VARELA, XOSE MANUEL CARRIL VÁZQUEZ, *Derecho del Trabajo*, 2ª ed., Netbiblo, Corunha, 2006».